

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 298 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mariela de Jesús Cardona Aguirre, contra la empresa Servicios Integrales La Eficacia, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Habiendo optado dentro del plazo fijado por la Ley, por la indemnización, acuerdo:

Admitir la opción efectuada en los términos expuestos, debiendo darle cumplimiento inmediato.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25,00 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2513 en la entidad bancaria Banesto, calle Princesa, número 2.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1033 40 0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2513 número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales La Eficacia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 4 de enero de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.-1002